

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de mayo de 2021
Duración	Desde las 20:05 hasta las 20:45 horas
Lugar	Salón de Actos
Presidida por	José María Rodríguez Peralta
Secretario	Salvador Vergara López

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
25603088V	Ana Garcia Sánchez	SÍ
25582492Y	Ana María López Mateos	SÍ
25597447B	David Gil Duarte	NO
25598144H	David Sibaja Triviño	SÍ
25595368W	José Flores Sánchez	SÍ
74939326J	José María Rodríguez Peralta	SÍ
78975955G	Maria Carmen Rodríguez Córdoba	SÍ
45279239J	Maria del Carmen Jiménez Jiménez	SÍ
74929434B	Patricia Martín Doña	SÍ
25570694F	Pedro Lerena Mateos	SÍ
74938604G	Rafael Romero Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Ayuntamiento de Yunquera

Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905



A) PARTE RESOLUTIVA

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29/03/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, interviene el Sr. Alcalde para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta PLN/2021/4 correspondiente a la Sesión ordinaria de Pleno de fecha 29/03/2021.

No suscitándose debate el Pleno por el voto a favor de los DIEZ concejales asistentes (6 del Grupo PP y 4 del grupo PSOE) de los once que forman la Corporación, aprueba el Acta PLN/2021/4 correspondiente a la Sesión ordinaria de Pleno de fecha 29/03/2021.

2º. Expediente 566/2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se tramita expediente para la determinación de las Fiestas Locales del ejercicio 2022, conforme al Decreto 152/2021 de 27 de abril de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y según la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDOS

Visto el Decreto 152/2021 de 27 de abril de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, publicado en BOJA Nº 82 de 03/05/2022, en relación con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme al artículo 3 del Decreto 152/2021, corresponde al municipio, mediante acuerdo de Pleno, aprobar una propuesta con dos días de fiesta local, en el plazo de dos meses desde la publicación del citado Decreto en el BOJA.

Conforme a la Orden de 11 de octubre de 1993, se trata de dos días de fiesta local, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables.

Atendiendo a las fiestas y tradiciones del municipio, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer para su determinación por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía como Fiestas Locales para el año 2022, en el Municipio de Yunquera, los siguientes días:

·16 DE JUNIO (JUEVES)

·7 DE OCTUBRE (VIERNES)

SEGUNDO. Remitir certificado del Acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Ayuntamiento de Yunquera

Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905



El Alcalde. Fdo. José María Rodríguez Peralta.

No suscitándose debate, el Pleno por unanimidad de los DIEZ concejales asistentes a la sesión plenaria (6 del Grupo PP y 4 del Grupo PSOE) de los once que forman la Corporación adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Proponer para su determinación por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía como Fiestas Locales para el año 2022, en el Municipio de Yunquera, los siguientes días:

- 16 DE JUNIO (JUEVES)
- 7 DE OCTUBRE (VIERNES)

SEGUNDO. Remitir certificado del Acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

3º. EXP. 313/2021. APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE YUNQUERA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se tramita expediente para la aprobación del Texto Refundido del Plan de Ordenación Urbanística del Municipio, conforme a la redacción dada por el Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial y el siguiente contenido:

PROPUESTA DE ACUERDOS

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, elevo al Ayuntamiento Pleno propuesta para la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Texto Refundido de la normativa urbanística municipal, en el que obran texto refundido elaborado por el servicio de arquitectura y urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga e informe de Secretaría-Intervención.

Considerando que los municipios están habilitados para redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones, siendo su redacción y aprobación preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Considerando que, una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los textos aprobados en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Al amparo de lo dispuesto por los artículos 31 y 32 y 38.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y 22.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE YUNQUERA redactado por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Información Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con CSV 3b2af5e5db0f86b20d54c26de590b6cd8c834c1c, cuyo contenido se puede consultar en la URL <https://sede.malaga.es>



SEGUNDO. Remitir certificado de aprobación, índice del documento y una copia del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO. Inscribir la aprobación del Texto Refundido del PGOU de Yunquera en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

CUARTO. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación, así como al contenido del articulado del Texto Refundido, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 196.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los registros correspondientes.

En Yunquera a fecha de firma electrónica. El Alcalde. José María Rodríguez Peralta. "

No suscitándose debate, el Pleno por unanimidad de los DIEZ concejales asistentes a la sesión plenaria (6 del Grupo PP y 4 del Grupo PSOE) de los once que forman la Corporación adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. APROBAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE YUNQUERA redactado por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Información Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con CSV 3b2af5e5db0f86b20d54c26de590b6cd8c834c1c, cuyo contenido se puede consultar en la URL <https://sede.malaga.es>

SEGUNDO. Remitir certificado de aprobación, índice del documento y una copia del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO. Inscribir la aprobación del Texto Refundido del PGOU de Yunquera en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

CUARTO. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación, así como al contenido del articulado del Texto Refundido, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 196.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los registros correspondientes.

4º. EXP. 531/2021. APROBACIÓN A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA AL CONVENIO ENTRE LA AEAT Y LA FEMP EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se tramita expediente para la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento al Convenio de colaboración en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales, suscrito entre la Agencia Tributaria y la FEMP, de acuerdo con la siguiente Propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDOS



En el año 2003 se firmó entre la Agencia Tributaria y la FEMP un Convenio de colaboración en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales como parte del marco general de colaboración establecido por el Protocolo de colaboración suscrito entre ambos organismos, el cual instituyó un sistema estable de colaboración mutua en los ámbitos de gestión tributaria, recaudación en vía ejecutiva de los tributos propios de las Entidades Locales, suministro e intercambio de información.

Según los antecedentes que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, ya consta, la adhesión del Ayuntamiento de Yunquera al Convenio de 2003.

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1.k), 140 y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley de Régimen Jurídico del Sector Público), los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un nuevo marco que regule el suministro estable de información tributaria por parte de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales.

Igualmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 55 que «Para la efectiva coordinación y la eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas: d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas».

Este suministro de información se encuentra amparado tanto por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante Ley General Tributaria) como por el resto de normas que rigen el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas. Así, en los artículos 3.2 y 34.1.g) de la Ley General Tributaria, se establece, de una parte, que los principios generales de eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales han de articular la aplicación del sistema tributario y, de otra, que los contribuyentes tienen derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por ellos presentadas.

En desarrollo de tales principios, el suministro de información tributaria a otras Administraciones Públicas como excepción al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria, se regula en el artículo 95.1 de la misma Ley, que en su letra k) lo autoriza para el desarrollo de sus funciones previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

La Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 03/04/2021), publica un nuevo Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

En este sentido, razones de eficacia en el ejercicio de las competencias atribuidas a las partes signatarias justifican la regulación de un sistema de suministro de información tributaria que permita a las entidades locales que se adhieran, disponer de la información que precisan para el ejercicio de sus funciones de forma ágil, mediante la utilización de los medios materiales y humanos ya existentes en ambas Administraciones Públicas y, por tanto, sin que su aplicación implique aumento de costes para ninguna de ellas. Dicho sistema, basado en las modernas tecnologías, se regula a través del presente Convenio dado que el suministro se producirá sobre los datos de un elevado número de interesados o afectados por los mismos y habrá de verificarse de una forma continuada en el tiempo.

Consta en el expediente informe favorable emitido por Secretaría-Intervención de fecha 13/05/2021.

De acuerdo con lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA AL CONVENIO ENTRE LA AEAT Y LA

Ayuntamiento de Yunquera

Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905



FEMP EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES. (BOE 03/04/2021).

SEGUNDO. Nombrar como interlocutor del Ayuntamiento a la Alcaldía como órgano para resolver cualquier aspecto o incidencia relacionado con la aplicación del presente Convenio.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma el documento de Adhesión y cualquier otra documentación necesaria para la efectividad de los acuerdos.

En Yunquera a fecha de firma electrónica. El Alcalde. José María Rodríguez Peralta.

No suscitándose debate, el Pleno por unanimidad de los DIEZ concejales asistentes a la sesión plenaria (6 del Grupo PP y 4 del Grupo PSOE) de los once que forman la Corporación adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA AL CONVENIO ENTRE LA AEAT Y LA FEMP EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES. (BOE 03/04/2021).

SEGUNDO. Nombrar como interlocutor del Ayuntamiento a la Alcaldía como órgano para resolver cualquier aspecto o incidencia relacionado con la aplicación del presente Convenio.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma el documento de Adhesión y cualquier otra documentación necesaria para la efectividad de los acuerdos.

5. EXP. 512/2021. APROBACIÓN CONVENIO DE CESION GRATUITA ENTRE EXCMO AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA Y YUNQUERA TEXTIL S.A.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se tramita expediente para la aprobación de Convenio de Cesión gratuita al Ayuntamiento de Solar propiedad de la mercantil Yunquera Textil S.A para uso público, conforme a la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDOS

Considerando que por parte de la mercantil YUNQUERA TEXTIL S.A se ha ofrecido a este Ayuntamiento la posibilidad de ceder de forma temporal y gratuita un bien de su propiedad con las siguientes características:

Solar sito en Yunquera, entrada por Calle Blas Infante (UE17), junto a las instalaciones de la Nave de su propiedad ubicadas en Carretera Málaga-Jérez por Ronda, km. 33,5, de Yunquera (Málaga), según los siguientes datos:

Refª Catastral 8770801UF2687S0000SW

Finca Registral nº 176, Tomo 395 Libro 18 Folio 118

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica en el que se describe la naturaleza del bien, y la no existencia de cargas o gravámenes sobre el mismo.

Considerando el interés de este Ayuntamiento en disponer de forma temporal y gratuita un espacio libre para el uso de aparcamiento en la zona.



Realizada la tramitación legalmente establecida y de + Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aceptar la cesión temporal y gratuita del bien con las siguientes características:

Ubicación	UE-17
Clasificación/Calificación	Suelo Urbano No Consolidado
Refª Catastral	8770801UF2687S0000SW
Datos Registrales	Finca Registral nº 176, Tomo 395 Libro 18 Folio 118
Destino del bien:	Suelo Urbano Residencial
Superficie	Superficie de Suelo rústico aportado, según proyecto de reparcelación: 2.801 m2 suelo.
Estado de conservación:	-----
Otras circunstancias relevantes:	Este Suelo está incluido en Unidad de Ejecución UE-17. Está aprobado Plan Especial y Proyecto de Reparcelación, con aprobación definitiva de 9 de febrero de 2.009.

SEGUNDO. Aprobar el Convenio de cesión temporal y gratuita a suscribir entre ambas partes, de acuerdo con el siguiente contenido:

CONVENIO DE CESION GRATUITA ENTRE EXCMO AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA Y YUNQUERA TEXTIL S.A

En Yunquera a, _____ de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D/Dª JOSE MARIA RODRIGUEZ PERALTA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de YUNQUERA, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 31/05/2021, según acredita el certificado emitido por el/la Secretario/a de dicha Corporación, D Salvador Vergara López.

DE OTRA PARTE, el Sr/a D MANUEL DOMÍNGUEZ DE LA MAZA, con N.I.F. 25.094.536-H, en su calidad de Administrador, cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil de la entidad de la entidad "YUNQUERA TEXTIL, S.A.", con C.I.F. A 29.022.209, domiciliada en Carretera Málaga-Jérez por Ronda, km. 33,5, de Yunquera (Málaga).

Se haya facultado para este acto en calidad de Administrador Único, según escritura pública otorgada ante el Notario de Málaga D. Jose A. Navas Hidalgo en fecha 22/10/2013 (nº de protocolo 1373)

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. Que Yunquera Textil S.A, es propietaria de la siguiente parcela:

Solar sito en Yunquera, entrada por Calle Blas Infante, junto a las instalaciones de la Nave de su propiedad

Ayuntamiento de Yunquera

Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905



ubicadas en Carretera Málaga-Jérez por Ronda, km. 33,5, de Yunquera (Málaga).

Refª Catastral 8770801UF2687S0000SW

Finca Registral nº 176, Tomo 395 Libro 18 Folio 118

SEGUNDO. Que este solar se encuentra libre de cargas y expedito de inmuebles.

TERCERO. Que el Excmo. Ayuntamiento está interesado en que se le ceda de forma gratuita el mencionado solar para que pueda ser utilizado, única y exclusivamente de aparcamiento público._

Expuesto cuanto antecede, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, que se articula mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la entidad YUNQUERA TEXTIL S.A, cede, de forma gratuita y temporal al Excmo Ayuntamiento de Yunquera el solar referenciado en el expositivo Primero de este Convenio, única y exclusivamente para ser utilizado como aparcamiento público. En caso de cambio de uso o destino, le dará derecho a la resolución de este convenio.

SEGUNDA. Que las Partes, libremente, pactan una duración de esta cesión de 5 años, prorrogables anualmente de forma tácita, salvo que la entidad Yunquera Textil S.A, lo resuelva de forma unilateral con un preaviso de 3 meses, comunicándolo de forma fehaciente.

TERCERA. Que todos los gastos de mantenimiento, en el que se incluye el vallado, si lo hubiera del mismo, correrán a cargo de Ayuntamiento de Yunquera.

CUARTA. Los datos personales facilitados, o cualesquiera otros que se originen como consecuencia de la ejecución de las condiciones de este acuerdo, se incorporarán en el sistema de tratamiento de datos existente y cuya titularidad y responsabilidad es de la sociedad MAYORAL MODA INFANTIL S.A.U (en adelante, MAYORAL) con domicilio en Calle La Orotava nº 118, CP 29006 Málaga y provista de C.I.F. A-29076049, consintiendo de forma expresa el tratamiento de dichos datos personales de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada

QUINTA. Las Partes se comprometen a que, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo, o de cualquier acuerdo celebrado en el marco de las prestaciones contempladas en el presente acuerdo, ninguna de las partes, ni sus directores, empleados, accionistas, miembros de sus órganos de administración o agentes, que actúen en su nombre o representación podrán, directa o indirectamente ofrecer, pagar o convenir en pagar, directa o indirectamente, dinero o cualquier activo de valor a cualquier persona, incluyendo cualquier funcionario público, partido político o representante de cualquier partido con el propósito de influir en sus decisiones o incumplir cualquier normativa anticorrupción.

Cada Parte notificará inmediatamente a las otras Partes cualquier solicitud que reciba, a través de cualquiera de sus representantes, directores, empleados, accionistas, miembros de sus órganos de administración o agentes, que actúen en su nombre o representación, para que realice alguna acción que, directa o indirectamente, pueda constituir una violación de cualquier normativa contra la corrupción.

Asimismo, las Partes se comprometen a actuar en todo momento con arreglo a los más altos estándares de



legalidad e integridad, con observancia fiel del ordenamiento jurídico, códigos de conducta y principios éticos.

SEXTA. Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, los acuerdos alcanzados en virtud del presente documento. La parte que incumpliera este deber de confidencialidad responderá de los daños y perjuicios que ello provoque. De la misma manera responderá sin limitación alguna cuando el incumplimiento de su obligación de confidencialidad fuere imputable a cualquier persona física o jurídica perteneciente a su entidad o sociedad.

SEPTIMA. Para la solución de cualquier divergencia, cuestión o discrepancia surgida de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, acto o negocio jurídico, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga, renunciando a su propio fuero.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo. Don José María Rodríguez Peralta

Fdo. Manuel Domínguez de la Maza

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yunquera

En representación de YUNQUERA TEXTIL, SA

TERCERO. Autorizar al Sr. ALCALDE para la firma del citado Convenio.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al propietario, y citarle, a fin de que se formalice la cesión, para la firma del Convenio aprobado.

No suscitándose debate, el Pleno por unanimidad de los DIEZ concejales asistentes a la sesión plenaria (6 del Grupo PP y 4 del Grupo PSOE) de los once que forman la Corporación aprueba la propuesta en todo su contenido.

6º. ASUNTOS URGENTES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No se produce ninguno.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7º. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE EL 23/03/2021 HASTA EL 25/05/2021.

Ayuntamiento de Yunquera

Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905



De conformidad con el artículo 42 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se da cuenta sucinta del contenido de los Decretos adoptados por la Alcaldía desde el 24/03/2021 hasta el 25/05/2021 (ambos inclusive), que comprende los números desde el 220 hasta el 389 para que los Concejales conozcan del desarrollo de la administración municipal.

DECRETO Nº	FECHA	RESUMEN	EXPEDIENTE
2021-0220	24/03/2021	LEVANTAMIENTO REPARO RP 16/2021	380/2021
2021-0221	24/03/2021	DECRETO SUBS. DOC. OBRA PFEA 2018: ACOND. TRAMO PASEO SIERRA DE LAS NIEVES.	712/2018
2021-0222	24/03/2021	CONVOCATORIA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO PARA EL 29/03/2021.	PLN/2021/4
2021-0223	25/03/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0224	25/03/2021	ALTA EN PADRÓN - DENIS LIMA FLORES	359/2021
2021-0225	25/03/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0226	25/03/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0227	26/03/2021	APROBACIÓN MEMORIA ACTUACIONES CULTURALES 2019 SUBSANADO	557/2018
2021-0228	26/03/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0229	29/03/2021	APROBACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MARZO 2021	003/2021
2021-0230	29/03/2021	ALTA EN PADRÓN - ELVIRA LUZ CARHUAMACA RIVERA	364/2021
2021-0231	29/03/2021	CAMBIO DE DOMICILIO - MARTINA JIMÉNEZ TOLEDO	366/2021
2021-0232	29/03/2021	ALTA EN PADRÓN - JULIÁN SÁNCHEZ TOLEDO	358/2021
2021-0233	29/03/2021	ALTA EN PADRÓN - AINTANA JIMÉNEZ RUIZ	360/2021
2021-0234	29/03/2021	CAMBIO DE DOMICILIO - JONATHAN CARO MACÍAS	363/2021
2021-0235	29/03/2021	CAMBIO DE DOMICILIO - MARÍA JESÚS TOLEDO SÁNCHEZ	365/2021
2021-0236	29/03/2021	ALTA EN PADRÓN - NURIA BARRAGÁN FERNÁNDEZ	372/2021
2021-0237	29/03/2021	ICIO_OBRAS REFORMAS_C/MESONES, 18 B_DOLORES MACÍAS TORRES.	398/2021
2021-0238	29/03/2021	ALTA EN PADRÓN - ÁLVARO SIBAJA CUMPLIDO Y FRANCISCA TRIVIÑO SEPÚLVEDA	371/2021
2021-0239	29/03/2021	ALTA EN PADRÓN - CARLOS MORILLA SÁNCHEZ Y ALICIA DUARTE GUERRERO	370/2021
2021-0240	29/03/2021	RECTIFICACIÓN DOC.JUSTIFICATIVA_ OBRA PFEA 2018: ACOND. C/ CERECILLO	58/2018
2021-0241	29/03/2021	APROB. CERTIFICACIÓN_OBRA SUBSANADA PFEA 2018: ACOND. C/ CERECILLO.	58/2018
2021-0242	29/03/2021	APROBACIÓN NÓMINAS MARZO 2021	003/2021
2021-0243	30/03/2021	ALTA EN PADRÓN_Mª VICTORIA DUARTE GARRIDO_MIGUEL ROMERO RODRÍGUEZ	369/2021
2021-0244	30/03/2021	ALTA EN PADRÓN - CARLOS ROMERO DEL RÍO	404/2021
2021-0245	30/03/2021	CAMBIO DE DOMICILIO - LORENZO DEL RÍO LERENA	403/2021
2021-0246	30/03/2021	ALTA EN PADRÓN - AURA MARÍA ARÉVALO MALDONADO	400/2021
2021-0247	30/03/2021	D.R. OBRA REPOSICIÓN DE TEJAS_C/ALOZAINA, 78_J.ANTONIO MORA PONCE.	348/2021
2021-0248	31/03/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0249	31/03/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0250	31/03/2021	APROBACIÓN ADHESIÓN PLAN ASISTENCIA ECONOMICA MUNICIPAL 2021	405/2021
2021-0251	05/04/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0252	05/04/2021	APROBACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2021	127/2021
2021-0253	06/04/2021	D.R. OBRA DEMOLICIÓN TEJADO_C/ ALOZAINA, 78_ JOSE ANTONIO	422/2021



MORA

2021-0254	06/04/2021	D.R. SONDEO_POL. 13;PARCELA 83_ HÑOS RUIZ DOMÍNGUEZ.	406/2021
2021-0255	07/04/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0256	07/04/2021	D.R. REUBICACIÓN CAJERO_ CAJAMAR_C/CALVARIO, 11	344/2021
2021-0257	07/04/2021	ICIO_SONDEO_POLIGONO 13;PARCELA 83_HÑOS. RUIZ DOMÍNGUEZ.	438/2021
2021-0258	07/04/2021	APROB. CERTIFICACIÓN ÚNICA OBRA PFEA 2020: ACOND. CAMINOS RURALES II	129/2020
2021-0259	07/04/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0260	08/04/2021	ICIO_OBRAS MENORES_ CAJAMAR_C/CALVARIO, 11	456/2021
2021-0261	08/04/2021	APROBACIÓN PADRON 4º TR 2020:ABASTECIMIENTO DE AGUA	67/2020
2021-0262	08/04/2021	APROBACIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN BANDA CORNETAS Y TAMBORES	123/2021
2021-0263	09/04/2021	APROB. MODIFICACIONES PPACO 2021	1030/2020
2021-0264	12/04/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0265	12/04/2021	APROBACIÓN RELACIÓN PAGOS 18/2021	002/2021
2021-0266	12/04/2021	APROBACIÓN RP 19_2021 OMISION FUNCIÓN INTERVENTORA	465/2021
2021-0267	13/04/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0268	13/04/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0269	13/04/2021	D.R. OBRA MENOR_C/CASTILLO, 21_ ILDEFONSO RUIZ DOMÍNGUEZ.	466/2021
2021-0270	14/04/2021	D.R. OBRA MENOR_C/RUBITA, 2_ ANA JIMÉNEZ DOÑA	418/2021
2021-0271	14/04/2021	D.R. APERO_ POL. 8;PARC.199_ MªVIOLETA RUIZ GONZÁLEZ.	439/2021
2021-0272	14/04/2021	D.R. APERO_ POL. 14; PARC. 349_ FCO. J. VERA JIMÉNEZ.	443/2021
2021-0273	14/04/2021	ICIO_OBRAS MENORES_C/ CASTILLO, 21_ILDEFONSO RUIZ DOMÍNGUEZ.	474/2021
2021-0274	14/04/2021	D.R. LICENCIA ACTIVIDAD Y C.A. FAVORABLE_ TALLERES POSTIGO DE LA TORRE, SL.	947/2020
2021-0275	14/04/2021	D.R. SONDEO_POLIGONO 12;PARCELA 60_ANGEL SÁNCHEZ TOLEDO.	930/2020
2021-0276	14/04/2021	D.R. OBRAS_ACOND. BAÑO_C/ CALVARIO 53-1º_FRANCISCO MARTIN MORA.	408/2021
2021-0277	15/04/2021	APROB. DEVOLUCIÓN CANTIDADES NO AGOTADAS PFEA 2017. C/SAN SEBASTIÁN	131/2017
2021-0278	15/04/2021	EXHUMACIÓN - NICH0 2/229	473/2021
2021-0279	15/04/2021	CAMBIO DE DOMICILIO - FAMILIA MARTÍN SÁNCHEZ	1189/2020
2021-0280	15/04/2021	ALTA EN PADRÓN - FAMILIA SIERRA LÓPEZ	413/2021
2021-0281	15/04/2021	BAJA EN PADRÓN - C/ ANDALUCÍA, 4	18/2021
2021-0282	15/04/2021	BAJA EN PADRÓN - NAOMI SUSI KINNS Y JOSH ISAAC KINNS	485/2021
2021-0283	16/04/2021	APROBACIÓN RELACIÓN PAGOS 20/2021	002/2021
2021-0284	16/04/2021	EXHUMACIÓN - NICH0 1/505	414/2021
2021-0285	16/04/2021	INHUMACIÓN EN NICH0 1/505	415/2021
2021-0286	16/04/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0287	16/04/2021	ICIO_ APEROS_ POLÍGONO 14; PARCELA 349_FCO.JAVIER VERA JIMENEZ.	489/2021
2021-0288	16/04/2021	ICIO_APEROS_POLIGONO 8;PARCELA 199_MªVIOLETA RUIZ GONZÁLEZ.	488/2021
2021-0289	16/04/2021	ICIO_OBRA MENOR_C/RUBITA, 2_ ANA JIMÉNEZ DOÑA.	487/2021
2021-0290	19/04/2021	ADJUD. OBRA_ ADAP.EDIFICIO MULTIFUNCIONAL A CENTRO DE DÍA'	1046/2020
2021-0291	19/04/2021	ICIO_SONDEO_POLIGONO 12;PARCELA 60_ANGEL SÁNCHEZ TOLEDO.	496/2021
2021-0292	19/04/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0293	19/04/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021



2021-0294	20/04/2021	APROBACIÓN PROYECTO_ACONDICIONAMIENTO CARRIL EL HORNILLO. LICENCIA CONEXIÓN DEFINITIVA RED_AGUA_C/JALLE ALOZAINA, 95. Mª DOLORES NARVÁEZ MARTÍN.	172/2021
2021-0295	20/04/2021	DOLORES NARVÁEZ MARTÍN.	1174/2020
2021-0296	20/04/2021	ICIO_OBRAS ADECUACIÓN_POLIGONO IND._TALLERES POSTIGO DE LA TORRE INF. NECESIDAD Y PROPUESTA DE GASTO_CONTRATO MENOR_ACOND.CARRIL DEL HORNILLO	500/2021
2021-0297	20/04/2021	HORNILLO	172/2021
2021-0298	21/04/2021	ICIO_OBA MENOR_C/CALVARIO, 53-1º_FCO. MARTÍN MORA. ADJUD. CONTRATO MENOR DE OBRAS_ACOND. CARRIL DEL HORNILLO_	509/2021
2021-0299	21/04/2021	COSINI,SL.	172/2021
2021-0300	21/04/2021	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2021	483/2021
2021-0301	21/04/2021	BAJA EN PADRÓN	508/2021
2021-0302	22/04/2021	ALTA EN PADRÓN - RUBÉN SÁNCHEZ MORA SUBSANACIÓN DECRETO 299_ADJUD. CONTRATO MENOR DE OBRAS_ COSINI, SL.	80/2021
2021-0303	22/04/2021	SL.	172/2021
2021-0304	23/04/2021	ALTA EN PADRÓN - MELANIA GARCÍA CASTILLO	514/2021
2021-0305	23/04/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0306	23/04/2021	ALTA EN PADRÓN - BRUNO GUERRERO OCAMPOS	527/2021
2021-0307	23/04/2021	ALTA EN PADRÓN - JUAN ANTONIO BARRIENTOS TOLEDO	528/2021
2021-0308	23/04/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0309	26/04/2021	CAMBIO DE DOMICILIO - JOANNE STONLEY Y VALERIE JULIA STONLEY	532/2021
2021-0310	26/04/2021	APROBACION PSST_OBRA ACOND. CARRIL DEL HORNILLO_ COSINI,S.L.	172/2021
2021-0311	26/04/2021	APROB. PROYECTO OBRA_C/F. RODRUEZ. DE LA FUENTE- 2º TRAMO. 1ª OCUPACIÓN_C/ CLARA CAMPOAMOR,15_ M. A. JIMÉNEZ	525/2021
2021-0312	26/04/2021	CABRILLANA.	417/2021
2021-0313	26/04/2021	APROBACIÓN PSST_OBRA ACOND. F.RODRIGUEZ DE LA FUENTE_ HEDERICONS, S.L.	170/2021
2021-0314	26/04/2021	BAJA LICENCIA DE VADO NÚM. 54_ C/ ALOZAINA, 82_ ANA J. RUEDA DE LA TORRE.	477/2021
2021-0315	26/04/2021	AUTORIZACIÓN RESERVA PLAZA DE APARCAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS - C/ RUBITA	432/2021
2021-0316	27/04/2021	D.R. SUSTITUCIÓN DE TEJAS_C/ ALOZAINA, 66_ Mª DOLORES NARVAEZ MARTÍN.	448/2021
2021-0317	27/04/2021	D.R. REFORMAS VARIAS_ C/ ALOZAINA, 113_ ARMANDO TRONCOSO ALARCÓN.	467/2021
2021-0318	28/04/2021	ICIO_ REFORMAS VARIAS_ C/ALOZAINA, 113_ ARMANDO TRONCOSO ALARCÓN.	551/2021
2021-0319	28/04/2021	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD FORMACIÓN FUNCIONARIO	003/2021
2021-0320	28/04/2021	APROBACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ABRIL 2021	003/2021
2021-0321	28/04/2021	APROBACIÓN ANTIGÜEDAD FUNCIONARIO ICIO_REPOSICIÓN DE TEJAS_ C/ ALOZAINA, 66_ Mª DOLORES NARVAEZ MARTÍN.	003/2021
2021-0322	29/04/2021	MARTÍN.	558/2021
2021-0323	29/04/2021	APROBACIÓN RP 21_2021 NÓMINAS ABRIL 2021	003/2021
2021-0324	29/04/2021	AFO_POLIGONO 14;PARCELA 191_ JAVIER L. URBANO LIMA. D.R. REFORMAS EN LA COCINA_C/CALVARIO, 2_JUAN GARCÉS MUÑOZ.	412/2021
2021-0325	29/04/2021	MUÑOZ.	547/2021
2021-0326	29/04/2021	APROB.CONCESIÓN SUBV. NOMINATIVAS C.P.; IES; CD PARAISO DEL PINSAPO	127/2021
2021-0327	29/04/2021	APROBACIÓN RELACIÓN PAGOS 21/2021 APROB.PSST_TRABAJOS DE CARPINTERÍA-ANTIGUO AYTO-ANTONIO SÁNCHEZ MORA.	002/2021
2021-0328	29/04/2021	MORA.	173/2021
2021-0329	30/04/2021	CAMBIO DE DOMICILIO - MARÍA TOLEDO RODRÍGUEZ	556/2021
2021-0330	30/04/2021	D.R. ADAPTACIÓN DE BAÑO_ C/ AGUA, 36_FCO. JIMÉNEZ GRANDE. APROB. PSST_OBRA ACOND. ANTIGUO AYTO_OBRAS MUÑOZ LOPEZ	539/2021
2021-0331	30/04/2021	2007, SL.	167/2021

Ayuntamiento de Yunquera

Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905



2021-0332	30/04/2021	INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATO MENOR_ACOND. FELIX RDGUEZ DE LA FUENTE- 2º TRAMO.	525/2021
2021-0333	03/05/2021	PROPUESTA ADJUD. CONTRATO MENOR_ACOND. FELIX RODRG. DE LA FUENTE-2º TRAMO_HEDERCONS.SL.	525/2021
2021-0334	03/05/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0335	03/05/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0336	03/05/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0337	03/05/2021	CAMBIO DE DOMICILIO - FERNANDO CORDÓN TOLEDO	563/2021
2021-0338	03/05/2021	CAMBIO DE DOMICILIO - ANTONIO RUIZ TOLEDO	557/2021
2021-0339	03/05/2021	CAMBIO DE DOMICILIO - JUAN MACÍAS COMÍTRE	568/2021
2021-0340	03/05/2021	CAMBIO DE DOMICILIO - DAVID MORA FERNÁNDEZ	565/2021
2021-0341	04/05/2021	APROBACIÓN AYUDA DE EMERGENCIA	469/2021
2021-0342	04/05/2021	LIQUIDACIÓN AFO_POLIGONO 14; PARCELA 191_ J.LUIS URBANO LIMA.	578/2021
2021-0343	04/05/2021	D.R. OBRA MENOR_C/REYES CATÓLICOS, 12_MªISABEL DEL RÍO SÁNCHEZ.	548/2021
2021-0344	04/05/2021	ICIO_ OBRA MENOR_C/CALVARIO, 2_ JUAN GARCÉS MUÑOZ.	579/2021
2021-0345	04/05/2021	ICIO – OBRA MENOR_C/ AGUA, 36_FCO. JIMENEZ GRANDE.	580/2021
2021-0346	05/05/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0347	06/05/2021	APROBACIÓN RELACIÓN PAGOS 23/2021	002/2021
2021-0348	07/05/2021	ICIO_OBR MENOR_C/ RR.CC., 12_Mª ISABEL DEL RÍO SÁNCHEZ.	585/2021
2021-0349	07/05/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0350	07/05/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0351	07/05/2021	ALTA EN PADRÓN - ANTONIO MORA QUINTANA	587/2021
2021-0352	07/05/2021	ADSCRIPCIÓN TEMPORAL POLICIAS LOCALES	589/2021
2021-0353	07/05/2021	INHUMACIÓN EN NICHOS 1/191	586/2021
2021-0354	11/05/2021	APROB. PAGO INTERESES DEMORA_ ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARREDORA DEVOLUCIÓN CANTIDADES NO AGOTADAS_PFEA 2020 CMOS RURALES II	592/2019
2021-0355	11/05/2021	RURALES II	129/2020
2021-0356	11/05/2021	CAMBIO DE DOMICILIO - FAMILIA BARQUERO DOLORES	601/2021
2021-0357	11/05/2021	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN BAJA ADJUDICACIÓN. CENTRO DE DÍA.	894/2019
2021-0358	11/05/2021	APROBACIÓN GASTOS LOCOMOCIÓN Y DIETAS	002/2021
2021-0359	11/05/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0360	11/05/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0361	12/05/2021	APROBACIÓN RELACIÓN PAGOS 24/2021	002/2021
2021-0362	12/05/2021	TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA_ RESPON PNIAL_ ISABEL Mª CUESTA LERENA.	588/2021
2021-0363	13/05/2021	APROB. REINTEGRO SUBVENCIÓN 2020 BANDA CORNETAS Y TAMBORES	123/2021
2021-0364	13/05/2021	APROB. CERTIFICACIÓN ÚNICA_ACTUACIÓN ACOND. CARRIL DEL HORNILLO	172/2021
2021-0365	14/05/2021	ACCESO INFORMACIÓN A CONCEJAL_ RPT	599/2021
2021-0366	14/05/2021	ACCESO INFORMACION CONCEJAL_ SUBVENCIÓN PROYECTO AUDIOVISUAL	598/2021
2021-0367	14/05/2021	INHUMACIÓN NICHOS 1/232	108/2021
2021-0368	14/05/2021	D.R. REFORMA CUARTO DE BAÑO_ C/ MESONES, 11_ JUAN BARDÓN GARCÉS.	594/2021
2021-0369	14/05/2021	APROB.PROYECTO OBRA PFEA 2021:ACOND.TRAMO C/ CARNICERIA VIEJA	210/2021
2021-0370	14/05/2021	D.R. OBRAS DE REFORMA_AVDA. DE ESPAÑA _ ANTONIO DOÑA RUIZ	162/2021
2021-0371	17/05/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0372	17/05/2021	ICIO_ OBRAS MENORES_AVDA. ESPAÑA, 3_ ANTONIO DOÑA RUIZ.	610/2021
2021-0373	17/05/2021	ICIO_ OBRAS DE REFORMA EN BAÑO_ C/ MESONES, 9_ JUAN BARDÓN GARCÉS.	614/2021

Ayuntamiento de Yunquera

Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905



2021-0374	17/05/2021	APROBACIÓN PSST OBRA FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 2º TRAMO	525/2021
2021-0375	17/05/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0376	19/05/2021	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2021	617/2021
2021-0377	19/05/2021	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL APROBACIÓN MC 5/2021	617/2021
2021-0378	19/05/2021	ADSCRIPCIÓN TEMPORAL POLICIAS 22_05_2021	589/2021
2021-0379	19/05/2021	APROBACION PADRON CEMENTERIO 2021	84/2021
2021-0380	20/05/2021	INHUMACIÓN EN NICHOS 2/436	619/2021
2021-0381	20/05/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0382	21/05/2021	APROBACIÓN PRESUPUESTOS	001/2021
2021-0383	21/05/2021	APROB. PSST OBRA ADAPTACIÓN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL A CENTRO DE DIA	1046/2020
2021-0384	21/05/2021	ASCRIPCIÓN TEMPORAL POLICIAL LOCAL 22_05_2021	589/2021
2021-0385	21/05/2021	APROB. DEVOL. INTERESES_ OBRA INFRAESTRUCTURAS, SANEAMIENTO Y AGUAS PLUVIALES, EN LA CARRETERA A-366	283/2016
2021-0386	24/05/2021	APROB.CONTRATACIÓN_SUSTITUCIÓN CONSERJE CONSULTORIO	293/2020
2021-0387	24/05/2021	APROBACIÓN RELACIÓN PAGOS 25_2021	640/2021
2021-0388	24/05/2021	APROBACIÓN JUSTIFICANTE AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	469/2021
2021-0389	25/05/2021	APROBACIÓN GASTOS LOCOMOCIÓN Y DIETAS	002/2021

8º. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA, Y ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y el Reglamento de Control interno del Sector Público Local, se da cuenta al Pleno del informe emitido por la Intervención sobre resoluciones adoptadas contrarias a los reparos, expedientes de omisión de función interventora y anomalías en materia de ingresos, con el siguiente contenido:

Expediente: PLN/2021/5

Informe de Intervención

Asunto: Dar cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados, expedientes de omisión de función interventora, y anomalías en materia de ingresos.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Considerando la convocatoria de Pleno cuya celebración está prevista para el día 31 de mayo de 2021, por parte de la Alcaldía se incluye asunto relativo a Dar cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados, expedientes de omisión de función interventora, y anomalías en materia de ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 15 y 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se informa al Pleno de los siguientes expedientes:

Expedientes de Reparación

Núm. Expediente	Concepto	Motivo del Reparación	Importe	Decreto Levantamiento
-----------------	----------	-----------------------	---------	-----------------------

Ayuntamiento de Yunquera

Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905



				de Reparación y Orden de Pago
380/2021	Contratación Suministros varios	Ausencia Trámites Esenciales	1321.98	Decreto 2021-2020

Expedientes Omisión Función Interventora

Núm. Expediente	Conclusión	Motivo	Importe	Decreto Convalidación y Orden de Pago
465/2021	Procede revisión de oficio	Ausencia Expediente Contratación	21817.44	Decreto 2021-0266
640/2021	Procede revisión de oficio	Ausencia Expediente Contratación	18700.05	Decreto 2021-0387

Anomalías en materia de ingresos.

La fiscalización de los ingresos se lleva a cabo mediante la toma de razón de los mismos en la contabilidad. No se han detectado anomalías.

En Yunquera a fecha de firma electrónica.
El Secretario-Interventor-Tesorero.

9º. DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta al Pleno del Informe Resumen de Control Interno, ejercicio 2020, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 26/04/2021. El Informe ha sido remitido a la Intervención General del Estado a través de la correspondiente Plataforma electrónica, y responde al siguiente contenido:

Expediente:34/2021

Informe Resumen Control Interno_2020

Procedimiento: Control Interno Ejercicio 2020

INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2020

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ALCANCE
- III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ayuntamiento de Yunquera

Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905



IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

I. INTRODUCCIÓN

El último párrafo del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior. Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, según el cual:

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.
3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Mediante Resolución de 2 de abril de 2020, la Intervención General de la Administración del Estado ha dictado las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente Informe, de conformidad con la legislación expuesta, contiene un resumen de los resultados más significativos de las actuaciones del control interno llevadas a cabo durante el ejercicio 2020 en el Ayuntamiento de Yunquera.

II. ALCANCE DEL INFORME

Los resultados contenidos en el presente Informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidos a partir de la realización de las actuaciones del control interno.

MODALIDAD DE CONTROL INTERNO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30/07/2018, acordó la aplicación de un **CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO**, conforme al Título V del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, de forma que esta Intervención ha reducido el control interno a la función interventora y al control financiero permanente, pero no se ha considerado obligatorio realizar un control financiero orientado a verificar el funcionamiento de los servicios público locales y de comprobación (mediante análisis de riesgos), que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los



recursos públicos locales.

Tampoco se ha realizado el control financiero de auditoría pública, pues el Ayuntamiento de Yunquera no tiene entes dependientes.

Las directrices sobre Control Interno aprobadas por Pleno se han incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto. No se ha aprobado un Reglamento de Control Interno específico.

FALTA DE MEDIOS PARA UN CONTROL EFICAZ.

Los medios para la realización de un control interno eficaz resultan insuficientes, lo cual se pone de manifiesto conforme al artículo 4 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

Las tres funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional (FHN), es decir las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería son desempeñadas en este Ayuntamiento por el titular de la Secretaría-Intervención.

Este Funcionario ha puesto de manifiesto en informe específico la falta de medios de los que dispone para desempeñar por sí solo, las tres funciones reservadas.

El conjunto de funciones que el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los FHN, atribuye a la Secretaría, a la Intervención y a la Tesorería requiere de medios personales y materiales amplios para un desarrollo mínimamente eficaz.

La Secretaría-Intervención-Tesorería en el Ayuntamiento de Yunquera, la desempeña un mismo Funcionario Habilitado. No existe en la Plantilla de Personal ninguna plaza de Técnico de Administración General y los puestos existentes son de Administrativo o Auxiliar con escasos conocimientos en materias tan específicas.

El Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Málaga apenas realiza funciones de apoyo a las funciones de la Secretaría, Intervención y Tesorería de los municipios de menos de 5.000 habitantes, pese a que se ha solicitado varias veces con ocasión de la elaboración del Plan Anual de Asistencia y Cooperación del Ente Provincial.

Este Secretario-Interventor-Tesorero no ha elaborado un plan anual de control Financiero, conforme al artículo 31 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, **por la falta de medios personales suficientes.**

El control financiero se reduce a labores de control permanente derivadas de una obligación legal. **Sin embargo, no se ha podido realizar actuaciones de control sobre un análisis de riesgos que permita alcanzar objetivos marcados.**

El área de Intervención no dispone de Personal Técnico Especializado, y está dotado de una plaza de Administrativo (Grupo C Subgrupo C1), para apuntes contables, registro de facturas y tramitaciones varias. Esta misma plaza dotada es la que sirve de apoyo para funciones de Secretaría y de Tesorería.

EL ALCANCE DEL INFORME ES EL SIGUIENTE:

II. 1 Resultados de las actuaciones realizadas de Función Interventora.

La función interventora tiene por objeto fiscalizar los actos de la entidad local, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **fiscalización previa** de los actos que reconocen derechos de contenido económico, ha sido sustituida por el control inherente a la **toma de razón en contabilidad**, conforme al Acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 30/07/2018. En este sentido hay que indicar que este Ayuntamiento tiene delegado en la Agencia

Ayuntamiento de Yunquera

Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905



Pública-Patronato Provincial de Recaudación, el cobro en voluntaria y ejecutiva de los principales impuestos y tributos municipales.

Este Funcionario asume las funciones de Tesorería, por lo que a posteriori comprueba que la Cuenta de Recaudación elaborada por el órgano recaudador, coincida con los datos contemplados en la contabilidad.

Durante el ejercicio 2020 no se ha realizado ningún informe de anomalías en materia de ingresos. Tampoco se ha realizado un control posterior de los ingresos.

La función interventora respecto al reconocimiento de obligaciones, gastos y pagos, se desempeña en régimen de **fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos**, conforme al artículo 13 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, y Acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 30/07/2018, y Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

Analizada la misma, en sus distintas fases, da como resultado los siguientes resultados para el ejercicio 2019:

- En la fiscalización previa de autorización y disposición del gasto:

Se emite por Intervención informe *ad hoc*, basándose en informes-tipo de fiscalización previa limitada, con resultado favorable o desfavorable.

Son pocos los expedientes en los que existe una fiscalización previa de la FASE A (Autorización) y la Fase D (Disposición).

Los expedientes fiscalizados en esas fases responden a la contratación de obras, servicios y suministros cuya licitación se ha tramitado mediante un Procedimiento Abierto Simplificado, o Simplificado Sumario, conforme al artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los expedientes que se han tramitado como contratos menores, no han sido objeto de fiscalización previa, según dispone el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

Resultados: No se ha emitido ningún informe desfavorable.

- En la intervención del reconocimiento de obligaciones:

En esta fase la conformidad se hace constar mediante la firma de la operación contable o la relación de obligaciones; formulándose reparo por escrito cuando esta Intervención se manifiesta en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados.

En la mayoría de los casos, la fiscalización se realiza sobre las fases acumuladas del gasto ADO (Autorización, Disposición, y reconocimiento de la Obligación), mediante la tramitación de la correspondiente factura o relación de pagos.

RESULTADOS:

Se han formalizado un total de 12 expedientes de reparo, los cuales se han remitido al Tribunal de Cuentas a través de la aplicación www.rendiciondecuentas.es, módulo de control interno.

Los expedientes fiscalizados con reparo/discrepancia responden a dos tipos claramente diferenciados:

-Contratación Temporal de Personal- (Fase AD del gasto)

El personal de plantilla se configura, en su mayoría, como personal laboral "indefinido" no fijo, por reconocimiento del propio Ayuntamiento, o por Sentencia Judicial, derivado de la consecución de contratos temporales durante más de tres años. Se trata de Personal que ocupa puestos de carácter estructural por lo que el Ayuntamiento debe avanzar en la regularización del mismo, aprobando la oferta de empleo de estas



plazas y realizando las correspondientes convocatorias para su provisión de forma legal, de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Existe otro personal laboral temporal (Aplicación Presupuestaria 131) contratado mediante la aprobación, en su día, de una **Bolsa de Empleo Temporal**. Se trata de contratos que se repiten cada 6 meses cuyo objeto está vinculado a servicios que presta el Ayuntamiento, como:

- Apertura-mantenimiento de instalaciones deportivas y punto limpio.
- Biblioteca Municipal.

Con respecto a la contratación temporal de personal, desde el año 2012, en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, al regular la Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, ha limitado año tras año la incorporación de nuevo personal y ha limitado expresamente la contratación temporal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Resulta necesario, que exista una verdadera causa de temporalidad en la contratación laboral que constituye la esencia de los contratos para realizar una obra o servicio determinados o para atender circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos previstos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRET), o que se den las razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia que justifican el nombramiento de funcionarios interinos según el artículo 10 TRLEBEP. Esta Administración ha venido realizando contratos de duración determinada para la realización de tareas o trabajos que son permanentes, sin que en todos los casos haya quedado realmente acreditada una verdadera causa de temporalidad.

Desde Intervención, se informa que, aunque existe consignación presupuestaria para sufragar el gasto y estas plazas están en el Anexo de Personal (Plantilla) que acompaña al Presupuesto del Ayuntamiento, este tipo de contrataciones no responden a necesidades temporales urgentes o inaplazables, sino que se trata de necesidades estructurales acordes con el funcionamiento de los Servicios Municipales, el Ayuntamiento debe valorar su cobertura por el procedimiento legalmente establecido.

Por otra parte, se informa que la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) aprobada por el Ayuntamiento tiene una antigüedad superior a 10 años por lo que se encuentra también desfasada, respecto de la plantilla actual y funciones de los puestos que se desempeñan, por lo que no existe concordancia entre la RPT aprobada en su momento y la situación actual de los puestos existentes.

El Ayuntamiento debe realizar una planificación del personal, orientada a:

- Aprobar una nueva RPT adaptada al funcionamiento de los servicios públicos existentes,
 - Llevar a cabo los procedimientos de selección y dotación de personal acordes con la normativa.
- Expedientes de Contratación de Obras, Suministros y Servicios. Fase ADO del Gasto.**

Los motivos de la disconformidad/reparo son reiterativos:

- 1.- Gastos realizados sin la tramitación del expediente de contrato menor, previsto en el art. 118 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - 2.- Gastos que se corresponden con obras, suministros y/o servicios que, por su regularidad y permanencia, no pueden ser atendidos mediante contrato menor (como, por ejemplo, mantenimiento de vías públicas, caminos rurales, materiales de construcción, mantenimiento del alumbrado, combustibles y carburantes, electricidad, telefonía, seguros varios, y numerosos mantenimientos).
- Únicamente cabe considerar como contratos menores aquellos que constituyan una unidad funcional independiente, destinada a atender una necesidad esporádica y no repetitiva en el tiempo, debiendo cumplir asimismo los requisitos legales de duración y no fraccionamiento, además de los recién establecidos por el artículo 118 LCSP -informe de necesidad y acreditación de cumplimiento de los límites cuantitativos por tercero y de no vulneración de las reglas de concurrencia.

Los suministros y servicios reiterados en el tiempo y estructurales, debido a dicha característica, no pueden reunir la consideración de contratos menores, pues quedaría incumplida, al menos, la duración máxima y prohibición de prórroga a que se refiere el artículo 29.8 LCSP, pudiendo constituir fraccionamiento indebido



de conformidad con el artículo 99.2 del mismo texto legal; por ello, en tales casos **debe procederse a su licitación por el propio órgano de contratación, o bien a la formalización de contratos marco a través de una Central de Contratación** a la que el municipio pueda adherirse, de acuerdo con lo previsto en la DA 2.6 y DA 3.10 LCSP; asimismo, los municipios de población inferior a 5000 habitantes pueden concertar convenios de encomienda de gestión del procedimiento de contratación a las Diputaciones provinciales o a las Comunidades Autónomas de carácter uni-provincial, según la citada DA 2.6.

- En la intervención de la comprobación material de la inversión:

La intervención de la comprobación material de la inversión se realiza concurriendo esta Intervención, al acto de recepción de obras superiores a 40.000 euros, IVA excluido, y a suministros y/o servicios de cuantía superior a 15.000 euros, IVA excluido.

El resultado de la comprobación material de la inversión se refleja en el acta, la cual suscriben todos los concurrentes al acto.

Resultados: Esta Intervención, a lo largo del ejercicio 2019, ha comprobado materialmente todas las inversiones que superan los umbrales señalados, reflejando el resultado, sin mostrar discrepancias, en las correspondientes actas de recepción.

En dicha comprobación, esta Intervención ha estado asistida por personal de la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento, como responsable del contrato.

- En la intervención formal y material del pago:

En estas fases la conformidad se hace constar mediante la firma de la operación contable o la relación de pagos y los documentos que autorizan la salida de fondos o valores; formulándose reparo motivado y por escrito en caso de disconformidad.

Resultados: No se ha emitido ningún reparo en dichas fases.

II. 2 Expedientes de Omisión de la Función Interventora.

A lo largo del ejercicio 2020, se han tramitado un total de 6 expedientes de Omisión de Función Interventora. Todos los casos responden a contratación de servicios y suministros reiterados que debieron licitarse obligatoriamente, pero que no consta expediente alguno.

En todos ellos se constata, conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017, por parte de Intervención:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Por parte de Intervención se propone la revisión de oficio de estos actos, no obstante, por parte de la Alcaldía se resuelve la aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago.



II. 3 Resultados de las actuaciones realizadas de Control financiero.

El control permanente se ejerce sobre la Administración General del Ayuntamiento y sus entes dependientes, con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contables, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

Considerando que el Ayuntamiento de Yunquera, no tiene ningún ente dependiente, el ámbito subjetivo del control financiero se circunscribe únicamente a la Administración General del Ayuntamiento.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Respecto a las primeras, en el ejercicio sobre el que versa el presente informe, no se ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero, justificado en **la falta de medios necesarios y suficientes, dado al escaso personal y poco cualificado**, como ya se ha explicado.

Como consecuencia de todo lo anterior, esta Intervención únicamente ha ejercido las actuaciones de control permanente previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

En este sentido debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que recuerda las **principales actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico** al órgano interventor, en el ejercicio del **control financiero permanente previo**:

- 1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
- 3.º La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.
- 4.º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- 5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.
- 6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Y además, a aquellas actuaciones a realizar con carácter previo, previstas en las **normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local** y por lo tanto no incluidas dentro de la planificación regulada ni voluntarias a criterio del órgano de control, como puedan ser la emisión de informes derivados de:

-La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de las obligaciones de suministro de información recogidas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, o del propio Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tal y como indica la propia IGAE en consulta de 10 de mayo de 2018:

- Las incluidas en los apartados 1, 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica.
- Verificación de la existencia de **obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria (análisis cuenta 413)**, de acuerdo con la



Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.

-Control financiero de sus **Subvenciones y Ayudas Públicas**

-La auditoría del registro contable de facturas, incluida en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica.

RESULTADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El resultado por tipología de expedientes, es el siguiente:

- Liquidación del Presupuesto 2019:
Se informa de conformidad por Intervención, en cuanto a contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos en el TRLHL; constatándose:
 - El Ayuntamiento cumple con la Estabilidad Presupuestaria.
 - El Ayuntamiento cumple con la Regla de Gasto.
 - El Ayuntamiento cumple con el Límite de Deuda Financiera
- Cuenta General del ejercicio 2019:
Se informa de conformidad sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
Si bien se pone de manifiesto que el Balance de Situación que arroja la contabilidad no se corresponde con una valoración actualizada del Inventario de Bienes.
Resulta necesario realizar un Inventario de Bienes actualizado y su correspondencia con la contabilidad.
- Aprobación del Presupuesto 2021:
Se informa de conformidad por Intervención, en cuanto a contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos en el artículo 168 del TRLHL;
Por parte de Intervención se realiza informe sobre el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria respecto al Presupuesto.
Si bien no es obligatorio, por parte de Intervención se realiza informe de previsión de cumplimiento de la Regla de Gasto, con objeto de aprobar un límite de gasto no financiero.
Por parte de la Intervención se informa sobre la suspensión de las Reglas Fiscales (Estabilidad, Regla de Gasto y Deuda Pública) para los ejercicios 2020 y 2021, acordada por el Gobierno, debido a la situación de crisis económica derivada de la crisis sanitaria por el Covid-19.
- Modificaciones de Crédito:
En 2020 se han tramitado un total de 09 modificaciones de créditos al presupuesto, de las cuales, dos de ellas, se han informado de forma desfavorable por Intervención.
Siguiendo el criterio de la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, tras el establecimiento del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y desarrollados por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, no se ha evaluado el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en ninguna de las modificaciones de crédito.
- Operaciones de Crédito:
No consta que a lo largo del ejercicio se hayan tramitado nuevas operaciones de crédito.
- Factura Electrónica-Registro Contable de Facturas-Auditoría anual:
De acuerdo con la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la Factura Electrónica y creación del



Registro Contable de Facturas en el Sector Público, el Ayuntamiento dispone de un registro electrónico de facturas integrado en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).

De forma anual por parte de Intervención se realiza un Informe de Morosidad que se remite en enero de cada año al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales.

Por parte de la Intervención no se ha realizado auditoría de sistema anual para verificar que el Registro contable de factura cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre y su normativa de desarrollo.

- Control de la Cuenta 413:

Conforme a la Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de Deuda Comercial en el Sector Público “En las Entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas, se efectuarán anualmente los trabajos de control, para verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

A 31 de diciembre de 2020, se comprueba que el saldo de la cuenta 413 Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, no arroja saldo positivo.

- Expedientes de Subvenciones:

Prácticamente la totalidad de las subvenciones que se conceden son nominativas, previstas en el Presupuesto Municipal, conforme a los artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones.

El Ayuntamiento cuenta con un Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 conforme al artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones se conceden a diversas asociaciones y entidades que constituyen el tejido asociativo del municipio, previa inscripción de las mismas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Las subvenciones concedidas se han publicado en la Base Nacional de Subvenciones dependiente del Ministerio de Hacienda.

Efectuado el control financiero sobre las subvenciones nominativas, todas las cuentas justificativas han sido informadas de conformidad, reflejando dicho resultado en informe específico.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se exponen los resultados más significativos que a juicio de esta Intervención han de ser tomados en consideración, así como las recomendaciones que deberán tenerse en cuenta a los efectos de resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras de gestión:

III.1 Primer resultado: Expedientes de Contratación.

En el ejercicio 2020 se tramitaron expedientes de reparos como consecuencia de la realización de gastos que se deberían de haber contratado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Se han detectado gastos que por su cuantía y periodicidad responden a la tipología de contrato menor, sin embargo, no consta ningún tipo de documentación en su tramitación conforme al artículo 118 de la LCSP, por los que se ha formulado reparo.

Recomendación: Con la finalidad de coordinar y planificar adecuadamente la contratación, y así cumplir adecuadamente las reglas generales de contratación, esta Intervención realiza las siguientes recomendaciones:

PRIMERA. PLANIFICAR LA CONTRATACIÓN. El artículo 28.4 LCSP impone a todo el sector público la obligación de planificar y publicar su actividad contractual anual.



El Ayuntamiento de Yunquera, a través de sus órganos de contratación (Alcaldía/Pleno), debe planificar anticipadamente las necesidades que anualmente pueda entender como periódicas, permanentes y constantes de modo que se afronte con margen el modo o modos de contratar las prestaciones correspondientes, esta previsión anticipada de los contratos que se han de licitar en el nuevo ejercicio no sólo refuerza la transparencia, sino que también facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad contractual y evita tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano consiguiendo con ello la pretendida eficacia, eficiencia y racionalidad económica de los recursos públicos.

Únicamente cabe considerar como CONTRATOS MENORES aquellos que constituyan una unidad funcional independiente, destinada a atender una necesidad esporádica y no repetitiva en el tiempo, debiendo cumplir asimismo los antes aludidos requisitos legales de duración y no fraccionamiento, además, debe tramitarse un expediente conforme al artículo 118 LCSP que contenga:

-Informe de necesidad-propuesta de gasto, donde se justifiquen sus requisitos de cuantía, duración, y no fraccionamiento de su objeto.

-Resolución de aprobación del gasto.

Se recomienda que antes del 30 de septiembre de cada año se elabore el Plan Anual de Contratación, sobre los programas o necesidades que por cada departamento se hayan previsto como periódicas y permanentes.

SEGUNDA.SOLICITAR LA COLABORACIÓN Y ASISTENCIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

La tramitación de los expedientes de contratación (obras, servicios, suministros, concesiones de servicios) requiere de numerosa documentación especializada, como puede ser un estudio de precios, Pliego de prescripciones técnicas, estudios de costes, imposibles de realizar debido al escaso personal del Ayuntamiento de Yunquera.

Se propone solicitar la asistencia de la Diputación en materia de contratación.

Los municipios de población inferior a 5000 habitantes pueden concertar convenios de encomienda de gestión del procedimiento de contratación a las Diputaciones provinciales o a las Comunidades Autónomas de carácter uniprovincial, según la citada Disposición Adicional 2.6 de la LCSP.

III.2 Segundo resultado: Gastos de Personal y Contratación Temporal de Personal.

Los informes emitidos en los expedientes de fiscalización de nóminas del Personal y en la contratación temporal de personal ponen de manifiesto por un lado que la inmensa mayoría del personal de plantilla responde al término (acuñado por los tribunales de justicia) de “indefinidos” no fijos derivada de la concatenación de contratos temporales durante más de tres años, y por otro que se realizan contratos temporales de personal que no responden a necesidades urgentes e inaplazables, sino a necesidades estructurales y permanentes.

Recomendación: Con la finalidad de coordinar y planificar adecuadamente la Política de Personal y sus Gastos, esta Intervención realiza las siguientes recomendaciones:

PRIMERA. APROBACION DE UNA NUEVA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO (RPT): CREACION Y/O ADECUACION DE PUESTOS A LAS NECESIDADES ACTUALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

El Ayuntamiento de Yunquera aprobó en 2007 su Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y desde entonces no ha hecho ninguna modificación o actualización.

Resulta conveniente una revisión de la RPT para tratar de adecuar la estructura organizativa del personal a las necesidades y servicios que se prestan.



Existen puestos en la RPT cuyas funciones no se corresponden con las actualmente desempeñadas o están incompletas.

Existe la necesidad de crear nuevos puestos en la RPT acorde con los servicios básicos que se prestan.

SEGUNDA. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PERSONAL.

La creación de nuevos puestos en la RPT y consiguiente incremento en la plantilla de personal necesita de la convocatoria pública de las plazas correspondientes, siempre que sea posible conforme a las directrices que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Existe un número importante de trabajadores declarados como indefinidos no fijos. Es obligatorio para la administración convocar las correspondientes plazas con el objetivo de regularizar la situación provocada, y que deriva de sucesivos contratos.

La convocatoria de plazas requiere de un importante trabajo de convocatoria, elaboración de bases de selección, actuación de Tribunales, publicaciones etc. Para lo cual será necesario contar con la asistencia de la Diputación Provincial.

TERCERA. ASISTENCIA MATERIAL Y TÉCNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Artículo 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a las Diputaciones la asistencia técnica, económica y material para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

El actual Plan de Asistencia y Cooperación de la Diputación se basa fundamentalmente en un modelo de asistencia económica (subvenciones) que no alcanza a cubrir muchas de las necesidades del municipio, por lo que una asistencia material y técnica resultan fundamentales.

La Diputación debe reorganizar su propia estructura para prestar verdadera asistencia al municipio en la prestación de servicios básicos.

IV.- DEFICIENCIAS A CORREGIR QUE REQUIEREN PLAN DE ACCIÓN

El artículo 38.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, dispone que el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

A juicio de esta Intervención, las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que determinan la elaboración de un Plan de Acción que contenga las medidas para su subsanación, son las siguientes:

- Contrataciones de obras, servicios y suministros, de forma irregular, prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP.
- Aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo.
- Tramitación de los procedimientos legales de selección de personal de plantilla.
- Contratación Temporal de Personal limitada únicamente a necesidades urgentes e inaplazables.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

Esta Intervención no tiene constancia de la existencia de un Plan de Acción del Ejercicio anterior.

El presente informe se pone en **conocimiento de la Alcaldía**, para su conocimiento, y como pauta para la elaboración de un Plan de Acción.

De acuerdo con el Reglamento de Control Interno del Sector Público Local, **el presente informe se debe presentar en el Pleno Municipal para su conocimiento.**

En Yunquera, a fecha de firma electrónica.



El Secretario-Interventor-Tesorero

Los Sres. Concejales toman nota del informe, y se dan por enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De acuerdo con el artículo 91.4 en relación con el artículo 97 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se formulan los siguientes ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Flores Sánchez, para felicitar a la Policía Local por su buena actuación y profesionalidad. Poco a poco se va notando su presencia en el municipio. Espera y desea que los dos nuevos agentes de Policía permanezcan muchos años por el municipio.

El Sr. José Flores, señala que parece ser que hay algunos vehículos del Ayuntamiento que están circulando sin haber pasado la ITV en su fecha, por lo que ruega que este tema se tenga más controlado, y no se permita su circulación.

Pregunta D. José Flores, por el expediente de la RPT del personal del Ayuntamiento. Se trata de un asunto que ya lleva tiempo reclamándose por los trabajadores del Ayuntamiento y aunque sea complejo resulta necesario retomarlo y avanzar para su aprobación.

Le responde el Sr. Alcalde que tiene previsto en breve retomar las negociaciones con los enlaces sindicales.

El Sr. José Flores comenta que hay mucha preocupación en el pueblo por el tema del Agua. Se trata de una primera necesidad y ruega que se establezcan buenos sistemas de detección de fugas y de averías.

Interviene el concejal del Grupo Socialista, D. David Sibaja, para preguntar por los contratos de seguros que tiene suscrito el Ayuntamiento. Se trata de un servicio contratado siempre con la misma empresa, y que el Interventor pone reparo en la factura, por lo que debe ser una prioridad estudiar este asunto.

Le responde el Portavoz del Grupo Popular, D. Rafael Romero, que las condiciones de los seguros se tratan de mejorar todos los años para incluir nuevas coberturas y mejores precios, pero que sin duda es un servicio que se debe licitar.

Pregunta el concejal D. David Sibaja, qué ha pasado con las subvenciones que había solicitado el Ayuntamiento para mejoras de Caminos Rurales y que han sido denegadas por la Junta de Andalucía, al parecer por no subsanar o no aportar la documentación correctamente.

Responde el Portavoz del Grupo Popular, D. Rafael Romero, para explicar que este tipo de subvenciones para arreglo de caminos, tiene una serie de prioridades muy concretas que en Yunquera es difícil de cumplir, ya que se trata de reparación de caminos con bastante longitud ya que se trata de beneficiar al mayor número de explotaciones agrarias, y en segundo lugar se prioriza la interconexión de los caminos entre términos municipales. Este tipo de requisitos no se dan en el conjunto de los caminos de Yunquera por lo que el proyecto presentado no alcanza una mínima puntuación para ser subvencionado.

Insiste el concejal socialista D. José Flores, que a la hora de plantear los Proyectos se debe ser más diligente y estudiar más las opciones para no quedarse fuera de la subvención.

Insiste también el Sr. Flores, que lleva mucho tiempo pidiendo un inventario actualizado de los caminos vecinales y todavía no le ha dado respuesta el Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. José Flores Sánchez, por el local para su Grupo Político, y que lleva solicitando desde hace mucho tiempo conforme al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Le responde la Primera Teniente de Alcalde, D^a Ana García, que desde mañana mismo puede disponer de un local en las instalaciones municipales de C/ Pozo (Aula Guadalinfo) y se emplazan para el día siguiente la entrega de llaves

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Flores, para preguntar directamente al Concejales del Grupo Popular D. Pedro Lerena, si al margen de su dedicación como concejal está realizando otro trabajo remunerado.

El Concejales Pedro Lerena responde de forma afirmativa.

Le contesta el Sr. José Flores, que se mire la legislación sobre este asunto, que hay que ser transparentes con la gestión, y que como cargo público se le exige una ética profesional y un cumplimiento escrupuloso de la normativa.

Interviene de nuevo, el Concejales D. David Sibaja, para rogar que se limpien más a menudo los Parques Infantiles y se instalen toldos para conseguir más zonas de sombra.

Acto seguido, interviene la concejala del Grupo Socialista, D^a Patricia Martín Doña, para preguntar por algunas facturas presentadas por la empresa que está realizando el Proyecto Audiovisual sobre Yunquera financiado por el Grupo de Desarrollo, en concreto facturas relativas a vestuario y a catering.

Le responde el Sr. Alcalde, que ese proyecto ha sido licitado por el Ayuntamiento y adjudicado a una empresa que lo ha justificado con la correspondiente documentación, y que el Ayuntamiento no tiene que entrar a valorar los conceptos de las facturas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, en estos momentos, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, doy fe.

EL ALCALDE
D. José María Rodríguez Peralta

EL SECRETARIO
Fdo. Salvador Vergara López.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE ACTA HA SIDO APROBADA EN TODO SU CONTENIDO POR ACUERDO DE PLENO EN FECHA 26/07/2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Yunquera

Blas Infante, Nº 4, Yunquera. 29410 (Málaga). Tfno. 952482609. Fax: 952482905

